



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR 10 (TEMPORADA 2025/26)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LA COMPETICIÓN NACIONAL DE MENORES DE 23 AÑOS (M23)/B MASCULINA EN LA TEMPORADA 2025/26

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2025, la **Competición Nacional de Menores de 23 años (M23) / B para clubes de División de Honor y División de Honor Élite masculinas**, se registrará por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES. –

GRUPO A (Oeste)

- 1.- CRC POZUELO
- 2.- VRAC VALLADOLID
- 3.- CR EL SALVADOR
- 4.- ALCOBENDAS RUGBY
- 5.- CR CISNEROS
- 6.- CIENCIAS RUGBY SEVILLA
- 7.- APAREJADORES DE BURGOS
- 8.- ADI INDUSTRIALES LAS ROZAS
- 9.- CR LICEO FRANCÉS
- 10.- BELENOS RC

GRUPO B (Este)

- 1.- BARÇA RUGBI
- 2.- CP LES ABELLES
- 3.- UE SANTBOIANA
- 4.- ORDIZIA RE
- 5.- CR SANT CUGAT
- 6.- HERNANI CRE
- 7.- CR LA VILA
- 8.- VALENCIA RC
- 9.- GERNIKA RT
- 10.- FÉNIX RC

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los clubes mencionados que, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo del Calendario de esta competición (el 18 de julio de 2025), realizaron la inscripción de su participación en la Competición Nacional M23/B, a través de la plataforma iSquad y, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular.
- b).- La cuota para participar en esta competición de Competición Nacional M23 es de **4.337,00 €** que deberá ingresarse en la RFER mediante talón nominativo o transferencia bancaria (**Banco Sabadell. IBAN: ES81 0081 0658 1100 0117 4021**) antes de finalizar el día 15 de septiembre de 2025. También será posible el pago de esta cantidad en tres plazos: 1º plazo (antes del 15 de septiembre de 2025) por importe de 2.169,00 €, 2º plazo (antes del 12 de diciembre de 2025) por importe de 1.084,00 € y 3º plazo (antes del 6 de febrero de 2026) por importe de 1.084,00 €, todos ellos mediante transferencia bancaria. Debiendo remitirse justificante



bancario de cada abono a tesoreria@ferugby.es.

En el caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la RFER, se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiera habido algún defecto o error involuntario en la comunicación). Al ser obligatoria la participación en esta competición de los clubes de División de Honor y División de Honor Élite la renuncia a participar en la misma supondrá el inicio del procedimiento de sustitución del equipo de División de Honor y División de Honor Élite.

- c).- Los clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo M23/B al menos una licencia de Entrenador de Nivel II, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la RFER.
- d).- Los clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de **23 para este equipo Sénior M23**. Es decir, el club deberá contar con al menos 46 licencias de jugadores que pueden participar en la División de Honor o División de Honor B masculinas y la Competición Nacional M23 / B, respetando las limitaciones específicas existentes en las normativas de cada una de estas competiciones.
- f).- Cada Club deberá comunicar, a través de la plataforma iSquad, el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel II. Dicha persona deberá subir en su área personal en la plataforma iSquad el certificado que acredita estar en posesión de dicha titulación.** También deberá consignar en la misma plataforma el nombre del **Delegado oficial del equipo**, donde figurarán sus datos de contacto; así como designar a una persona como **Responsable de vídeo del equipo (PDC Streaming)**.
- g).- Cada Club participante deberá indicar en la plataforma iSquad el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 2º y en el punto 3º de la Circular nº 4 de la FER para la presente Temporada.
- h).- Antes del comienzo de la Competición los clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de los jugadores, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- i).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la FER para que su club pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además el club deberá haber subido todos



los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (certificado médico, licencia, seguro deportivo o documentación relativa a la condición de jugadores “de formación”, entre otras).

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su club, anteriormente mencionada, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación y fichaje (incluyendo la subida de los documentos anteriormente mencionados), será el miércoles previo al encuentro a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta el siguiente encuentro.

- j).- Los clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

La Competición Nacional M23 / B masculina, dará comienzo el día 28 de septiembre de 2025, debiendo quedar terminado en la fecha establecida en el Calendario de actividades nacionales aprobado en la Asamblea General del día 28 de junio de 2025, siendo el 29 de marzo de 2026 la última jornada de la liga regular y el 3 de mayo de 2026 la final del “Play off” por el título.

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- La disputarán, sin excepción, los 11 equipos M23 de los clubes que participan en División de Honor Masculina y los 9 equipos M23 de los clubes que participan en la División de Honor Élite Masculina sin contar al CR Cisneros Zeta “B”)

El sistema de competición será en formato de liga, dividido en una 1ª vuelta en la que los equipos estarán distribuidos en dos grupos zonales, y una 2ª vuelta por nivel competitivo.

La primera vuelta la disputarán divididos en dos grupos geográficos de 10 equipos. Cada equipo jugará contra todos los equipos de su grupo zonal, es decir, 9 partidos, de los cuales serán por sorteo 4 o 5 en casa.

Al término de esta primera vuelta, los 5 primeros clasificados de cada grupo competirán en una segunda vuelta todos contra todos, jugando nuevamente 9 partidos, de los cuales 4 o 5 partidos en casa también por sorteo. Los 5 restantes de cada grupo clasificados del 6º al 10º lugar, juegan también una segunda vuelta todos contra todos por sorteo, jugando cada uno 4 o 5 partidos en casa.

Play Off: Al acabar esta segunda vuelta, los 4 primeros jugarán semifinales (1º-4º y 2º-3º, a ida y vuelta) y final, en casa del mejor clasificado al final de la 2ª vuelta.



Grupo A.- Sector OCCIDENTAL: equipos o clubes de Madrid, Asturias, Andalucía, Castilla y León y Extremadura. Es decir: CR El Salvador; CR Cisneros; Alcobendas Rugby; VRAC Valladolid; Aparejadores de Burgos; CR Ciencias Sevilla; CR Liceo Francés; CRC Pozuelo; ADI Industriales Las Rozas y Belenos RC.

Grupo B.- Sector ORIENTAL: equipos o clubes del País Vasco, Aragón, Comunidad Valenciana, Cataluña y Baleares. Es decir: Barça Rugby; UE Santboiana; CR La Vila; Ordizia RE; CP Les Abelles; CR Sant Cugat, Valencia RC; Hernani CRE; Gernika RT y RC L'Hospitalet.

Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma jornada.

En esta competición, no habrá ni ascensos ni descensos.

- b).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la RFER.”
- c).- Al vencedor de la Liga regular de esta Competición Nacional M23/B se le concederá una Copa de Campeón, así como medallas a sus jugadores y staff y al Subcampeón, también se le concederá un Trofeo y medallas.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a).- Los jugadores participantes en esta Competición Nacional M23/B masculina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugador sénior o M23 con su club (es decir tramitada por su Federación Autonómica respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición los **jugadores M20**.

Jugarán, preferentemente, jugadores de categoría M23, es decir, los nacidos con posterioridad al año 2003. Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición nacional M23 el máximo de jugadores mayores de 23 años (nacidos en 2003 o años anteriores) que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de tres (3). Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados). Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debe ser conocedor de la normativa respecto al número máximo de jugadores mayores de 23 años que debe tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego, siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de



incumplimiento.

A su vez, dichos jugadores, para poder ser alineados en un partido de esta competición, su club previamente deberá haber incorporado en la plataforma iSquad, el certificado médico pre-participación obligatorio, en vigor, conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular 2 para la presente temporada con el fin de poder ser alineados en los encuentros de su equipo, tal como se indica en el 2º i) de la presente Circular.

En el caso de que exista un acuerdo de filiación entre un club de División de Honor y otro club de inferior categoría de la misma federación autonómica, los jugadores del club filial podrán participar con el club patrocinador de División de Honor hasta un máximo de 7 encuentros manteniendo la licencia original del equipo filial. Una vez disputados ese número máximo de encuentros deberá realizarse el traspaso del jugador al club patrocinador y no podrá volver a participar en esa temporada en el equipo filial.

- b).- Ningún jugador podrá ser alineado en dos encuentros en la misma jornada. Dado que algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional, en estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.
- c).- Se considerarán jugadores “de formación” los que se describen como tal en las Circulares nº 1 (CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LAS COMPETICIONES NACIONALES EN LA TEMPORADA 2025/26 Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR) y nº 2 (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS PARA JUGADORES/AS Y OTROS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES ORGANIZADAS POR LA RFER – Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2025/26 para todas las demás competiciones sénior de rugby a XV y VII (excepto DHM y DH Élite).

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de **tres (3)**. Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).

Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debe ser conocedor de la normativa respecto al número máximo de jugadores de formación que puede tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego, y siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, tanto este número de jugadores no considerados “de formación”, como el número de los mayores de 23 años (nacidos en 2003 o años anteriores, recogidos en el epígrafe a) de este mismo punto), sí podrá sobrepasarse si se dan las



siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2023):

- a. A un jugador primera línea lesionado
- b. A un jugador con una herida sangrante
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. Al jugador nominado (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o 3.20.

y siempre en el caso de no tener disponible para realizar dicho reemplazo, ningún jugador de formación o, en su caso, ningún menor de 23 años.

- d).- La fecha de inscripción de jugadores o de solicitud de licencia de jugadores para participar en encuentros de esta Competición Nacional M23/B tiene como fecha límite el viernes (19 de diciembre de 2025) a las 14:00 horas, antes de la disputa de la 10ª Jornada. Esta restricción de fecha solo se aplicará al Grupo 1º-10º que compite por el campeonato de Liga Nacional M23. El Grupo 11º-20º en la segunda fase no tendrá restricción de fecha para inscribir o solicitar licencia de nuevos jugadores.
- e).- Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 10** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 27 de agosto de 2025

LA COMISIÓN DELEGADA

Alejandro HORTAS DIOSDADO
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**